



Know Your Rights SCHOOL ATTENDANCE DURING THE COVID PANDEMIC

“I’m afraid that my child will contract COVID-19 at school. What are my options if I do not want to send my child to school?”

1. Submit a remote learning request to your school district;
2. Enroll your child in a free, TEA-accredited online school;
3. Homeschool. You must first withdraw your child from public school to home school, or your child will still be subject to compulsory attendance laws.

“My child was approved for remote learning, but I do not have Internet access. What can I do?”

Contact your school district’s Title 1 Coordinator for information on how your child can borrow an Internet hotspot.

“What if my school doesn’t offer remote learning?”

Your school district may be able to contract with another school district that offers remote learning, depending on your child’s circumstances.

General School Attendance:

Texas law requires students ages 6-18 to attend school. Students ages 12-18 can be prosecuted for missing school. Parents can be prosecuted for contributing to their child’s unexcused absences. Prosecutions may result in fines, loss of driving privileges, or referral to the juvenile justice system.

Before a school district can file a truancy complaint against a student, it must (1) send a written warning notice to the parent and (2) try to improve the student’s attendance using “truancy prevention measures.” A school district cannot refer a student to truancy court if the student’s absences are due to pregnancy, foster care, homelessness, or primary income work.

Truancy:

A student engages in “truant conduct” if they have ten or more unexcused absences in a six-month period.

Attendance during the COVID Pandemic:

School districts cannot require students to attend school in person if they are actively sick with COVID-19, suspected of being actively sick with COVID-19, or have received a positive COVID-19 test result. A parent may choose to quarantine a child who has been exposed to COVID-19 for ten days, but the child may still be subject to compulsory attendance laws if the school offers a remote learning option.

**Apply for free legal help from Texas RioGrande Legal Aid at (888) 988-9996
Monday through Friday, 9 AM to 5 PM. State and federal eligibility guidelines apply.**



Conozca sus derechos **ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE LA PANDEMIA DE COVID**

“Tengo miedo que mi hijo contraiga el COVID-19 en la escuela. ¿Cuáles son mis opciones si no quiero enviar a mi hijo a la escuela?”

1. Envíe una solicitud de aprendizaje a distancia o remoto a su distrito escolar;
2. Inscriba a su hijo en una escuela en línea gratuita y acreditada por la Agencia de Educación de Texas (TEA por sus siglas en inglés);
3. Considere la educación en el hogar. Primero debe retirar a su hijo de la escuela pública y moverlo a la escuela en el hogar, o su hijo seguirá estando sujeto a las leyes de asistencia obligatoria.

“Mi hijo fue aprobado para el aprendizaje a distancia o remoto, pero no tengo acceso a Internet. ¿Qué puedo hacer?”

Comuníquese con el Coordinador de Título 1 de su distrito escolar para obtener información sobre cómo su hijo puede pedir prestado un punto de acceso a Internet.

“¿Qué pasa si mi escuela no ofrece aprendizaje a distancia o remoto?”

Es posible que su distrito escolar pueda referirle con otro distrito escolar que ofrezca aprendizaje remoto, dependiendo de las circunstancias de su hijo.

Asistencia general a la escuela:

La ley de Texas requiere que los estudiantes de 6 a 18 años asistan a la escuela. Los estudiantes de 12 a 18 años pueden ser procesados por faltar a la escuela. Los padres pueden ser procesados por contribuir a la no justificación de las ausencias de sus hijos. Los enjuiciamientos pueden resultar en multas, pérdida de privilegios de licencias de conducir o remisión al sistema de justicia juvenil.

Antes de que un distrito escolar pueda presentar una queja de ausentismo escolar contra un estudiante, debe (1) enviar un aviso de advertencia por escrito a los padres y (2) tratar de mejorar la asistencia del estudiante utilizando "medidas de prevención al absentismo escolar". Un distrito escolar no puede referir a un estudiante a la corte de ausentismo escolar si las ausencias del estudiante se deben al embarazo, el cuidado de crianza, la falta de vivienda o el trabajo de ingresos primarios.

Ausentismo:

Un estudiante se considera bajo una "conducta ausente" si tiene diez o más ausencias injustificadas dentro de un período de seis meses.

Asistencia durante la pandemia de COVID:

Los distritos escolares no pueden exigir que los estudiantes asistan a la escuela en persona si están activamente enfermos con COVID-19, o si han recibido un resultado positivo a la prueba de COVID-19. Un padre puede optar por poner en cuarentena a un niño/niña que ha estado expuesto a COVID-19 durante diez días, pero el niño aún puede estar sujeto a las leyes de asistencia obligatoria si la escuela ofrece una opción de aprendizaje remoto.

Solicite ayuda legal gratuita con Texas RioGrande Legal Aid al teléfono (888) 988-9996 de lunes a viernes, de 9 a.m. a 5 p.m. Se aplicarán las reglas de elegibilidad estatales y federales.